Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

DE:	**SUBOFICIAL PRIMERO ERMES PALOMINO FIGUEROA CAPITAN DE PUERTO INIRIDA –CP 17**	**FECHA:**	**31/08/2023**
PARA:	**CC YURI HARRY OSORIO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBAFIN (E)**	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El responsable del área de Material (AMAT) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la Promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

En este sentido, las Instalaciones de la Dirección General de la Dirección General Marítima - DIMAR tienen un alto valor para la Seguridad y Defensa de los Intereses de la Nación, por las actividades que en ella se realizan como Fortalecer la Seguridad y Eficacia de la Navegación, la Salvaguarda de la Vida Humana en mares, ríos y proteger el medio ambiente, convirtiéndose así en un Centro de Operaciones para planificar las Estrategias en lo concerniente a la Seguridad marítima y fluvial, de acuerdo a la vigilancia y control que se ejerce la Dirección General Marítima - DIMAR a través de las Capitanías de Puerto, Subdirecciones y áreas que funcionan en la Dirección General.

Por esta razón La Dirección General Marítima necesita contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y mejora de sus instalaciones en Capitanía de Puerto de Puerto Inírida CP- 17, por lo que se hace necesario preservar el funcionamiento de las instalaciones que hacen parte de la Entidad. En caso de no realizar estos procedimientos, las edificaciones podrían incurrir en un deterioro progresivo y así aumentar el costo por concepto de mantenimiento. Para la Capitanía de Puerto de Puerto Inírida CP17, requiere de una obra civil para la elaboración de un pozo acuífero, debido a que el pozo existente presenta deterioro físico y perdió toda su capacidad hídrica.

Con fundamento en lo anterior y en aras a dar cumplimiento de la actividad Misionales de la Entidad y los diferentes con la ejecución de este Proyecto se busca mejorar las condiciones del personal que labora en estas Instalaciones, así como mejorar las condiciones de seguridad, bienestar y la atención al público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULAS DE REAUSTE LA CONSTRUCCION DE UN POZO ACUIFERO EN LA CAPITANIA DE PUERTO INIRIDA CP-17 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: para efectos Contractuales la suscripción del presente Contrato se realizará en:

Capitanía de Puerto de Puerto Inírida CP-17 ubicada en la Calle 15 No.9-53 Barrio el centro.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **30 de noviembre de 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades a recibir dentro del presente proceso de contratación se señalan en el Anexo A denominado "Especificaciones Técnico Mínimas Requeridas".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El Tipo de Contrato a celebrar es un CONTRATO DE OBRA de conformidad con lo definido en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"...son Contratos de Obra los que celebren las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago...".*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clases
721015	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15.SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721029	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
951218	95.TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	12.ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	18.EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

TIPO DE ADJUDICACIÓN: recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y sea la mejor oferta en conjunto para la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", LA CAPITANIA DE PUERTO INIRIDA CP 17 adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

4.1.1 **ASPECTO GENERALES** El 2018 viene con perspectivas positivas para el sector de la construcción en Colombia. Según Camacol, este tendrá un crecimiento del 4,6%, casi el doble de la economía en su conjunto. La presidenta de Camacol, Sandra Forero Ramírez, indicó que el 2017 fue un año de recuperación lenta y pausada, lo que asegurará un mejor panorama para el 2018. "Esperamos iniciar el año con la construcción de 150 mil unidades de vivienda, lo que significa un incremento aproximado del 4,6%". Las proyecciones se presentaron en el "Foro Económico sectorial", llevado a cabo en el Hotel Intercontinental de Medellín, donde se reunieron más de 500 empresarios y líderes del sector constructor del país. tomado de http://www.portafolio.co/economia/sector-construccioncrecera-en-el-2018-511534

4.1.2 . Económico

4.1.2.1 Productos incluidos dentro del sector

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas.

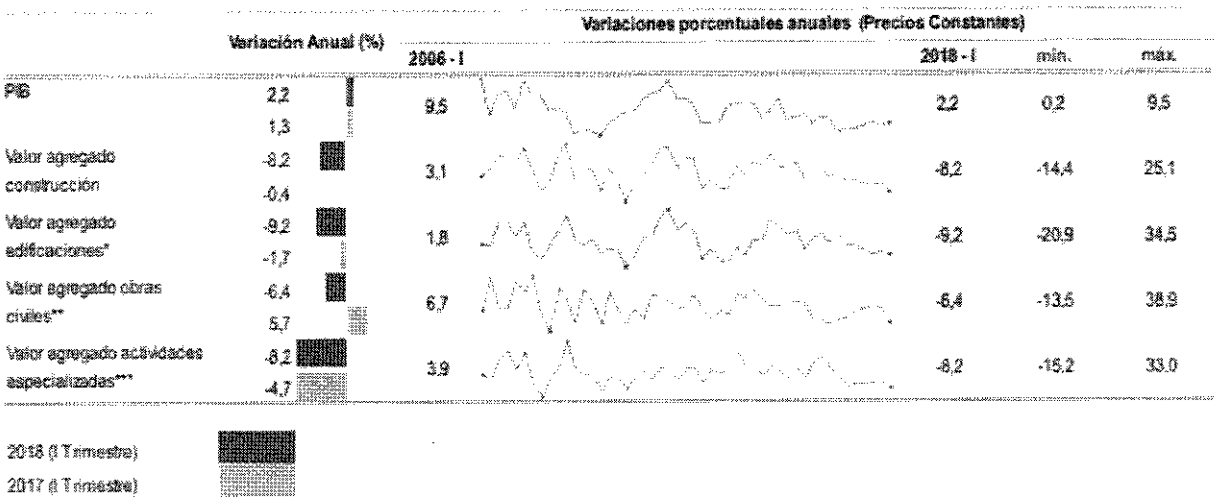
4.1.2.2 Agentes que componen el sector

Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

4.1.2.3 Cifras totales de crecimiento

Las cifras del DANE mostraron, para el primer trimestre de este año 2018, el PIB a precios constantes aumentó 2,2% con relación al mismo trimestre de 2017. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución de 8,2% del valor agregado del sector construcción; este resultado se explica por las disminuciones de 9,2%, 6,4 y 8,2 en el subsector de edificaciones, obras civiles y actividades especializadas respectivamente.

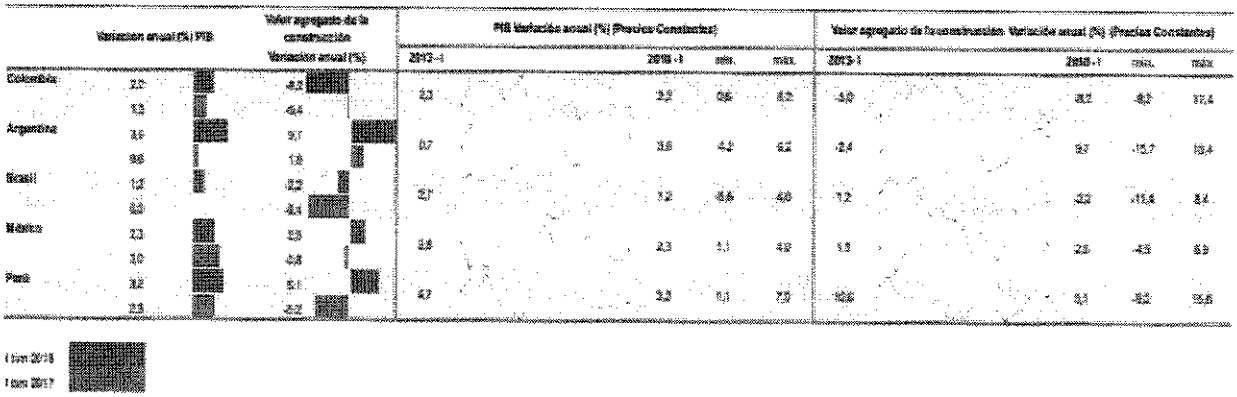
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)
2006 (I trimestre) – 2018 (I trimestre)P



4.1.2.4 Perspectivas de crecimiento

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2018 frente al mismo periodo del año anterior para los países de América Latina, sobresale el comportamiento de Argentina y Perú, que registraron los mayores incrementos (3,6% y 3,2% respectivamente). En lo referente al valor agregado de la construcción, se destaca Argentina con un crecimiento del 9,7%

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para principales países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2013 (I trimestre) – 2018 (I trimestre)[p]

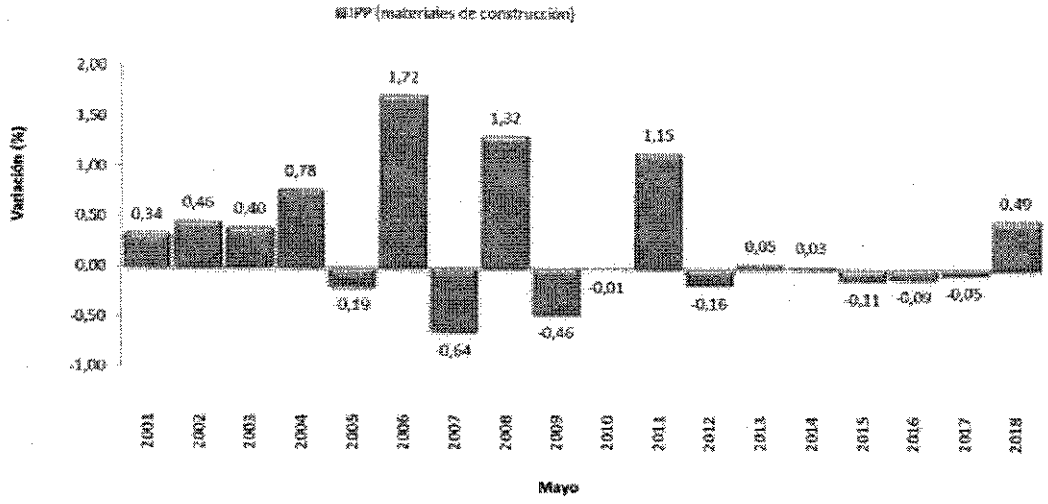


Fuente: DANE, IBGE (Brasil), INDEC (Argentina), INEGI (México), INEI (Perú)
[p]: Cifra provisional

4.1.2.5 Índice de Precios del Productor

En mayo de 2018, el Índice de Precios al Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,49%, respecto al mes anterior. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 1,52% con relación al mes de abril de 2018.

Gráfico 18. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2001 - 2018 (mayo)[p]

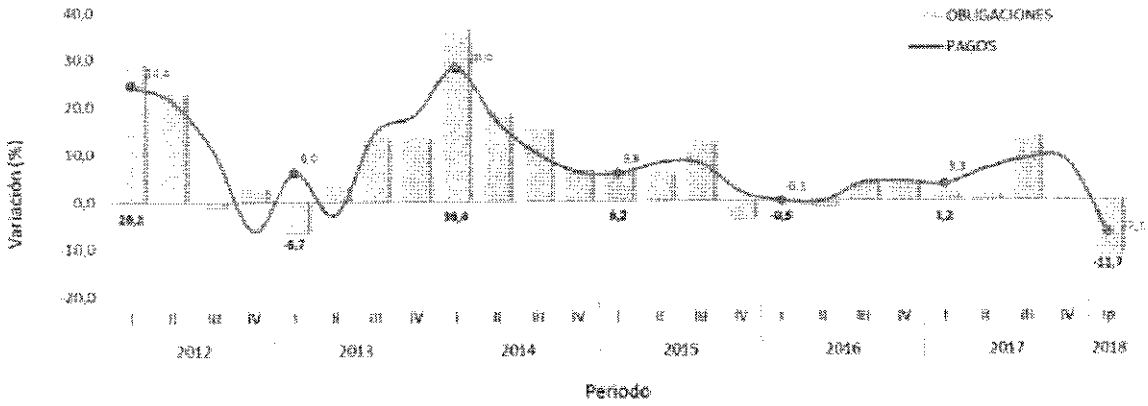


Fuente: DANE, IPP
[p]: Cifra provisional

4.1.2.6 Indicador de Inversión en Obras Civiles

En el primer trimestre de 2018 (enero – marzo), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron una disminución de -7,1%, con relación al mismo trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el primer trimestre de 2018 registraron un decrecimiento de 11,7% frente al mismo periodo del año anterior. La disminución en los pagos efectuados obedece principalmente al comportamiento del grupo construcciones para la minería y tuberías para el transporte, que decreció 10,1% y restó 2,7 puntos porcentuales a la variación total de los pagos. Así mismo, el grupo vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo disminuyó 43,2% y restó 2,6 puntos porcentuales a la variación total de pagos

Gráfico 19. Variación anual del IIOC de los pagos y obligaciones en obras civiles (serie empalmada). 2012 - 2018 (I trimestre)[p]



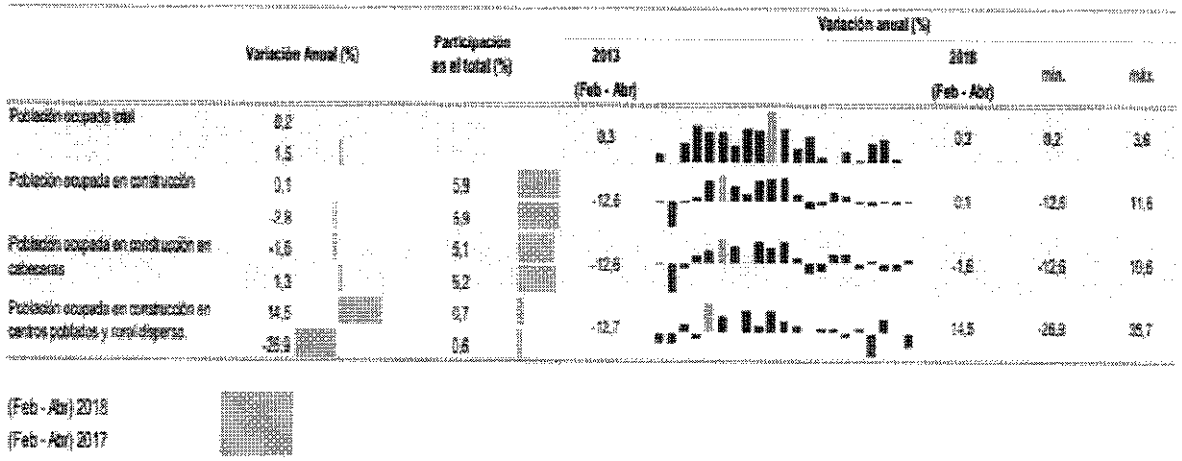
Fuente: DANE, IIOC
[p]: Cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base de la estructura de los ponderadores a 2015 y actualización del año base del indicador a 2017, por lo cual los resultados presentados se encuentran actualizados.

[14] Para ampliar información sobre indicador de obras civiles consulte: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-inversion-en-obras-civiles

4.1.3. Empleo

En el trimestre móvil febrero – abril 2018, el número de ocupados en el total nacional fue 22.2 millones de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 5,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil febrero – abril 2017, la población ocupada en el total nacional creció 0,2%. Los ocupados en la rama de construcción crecieron 0,1%. Para el trimestre móvil febrero – abril 2018, 1.3 millones de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 87,7% estaban ubicados en las cabeceras (1.1 millones de personas) y el 12,3% (0.16 millones de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
Total nacional
2013 – 2018 (feb–abr18)P



Fuente: DANE, GEIH.
P: Cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.1.4. Cadena de producción y distribución

La Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

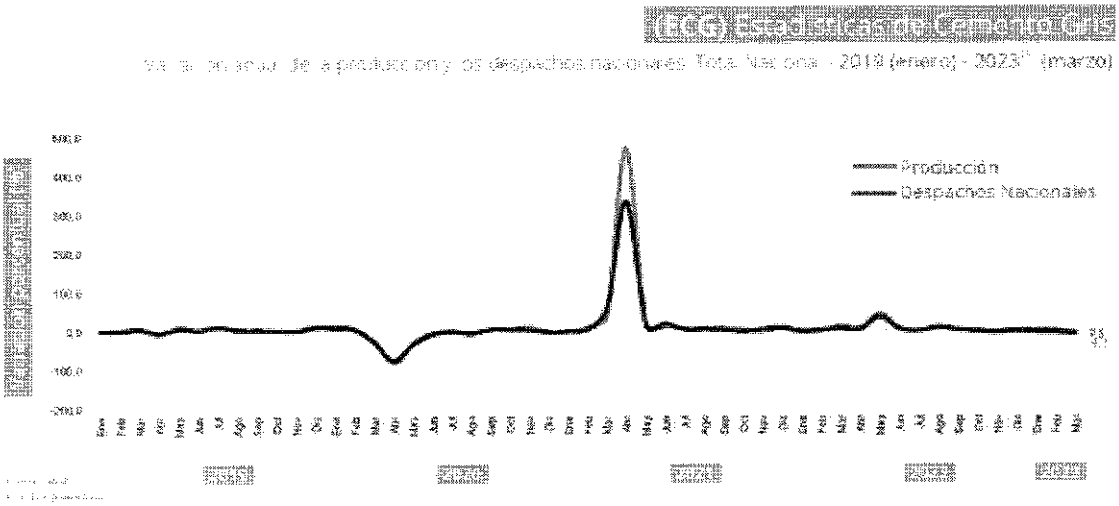
1. **Minerales:** empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.
2. **Materiales y elementos:** constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.
3. **Construcción:** conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.
4. **Comercialización:** firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan con especificaciones y estándares internacionales.

https://www.ptp.com.co/categoria/soluciones_construccion_2017.aspx

En marzo de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.231,4 miles de toneladas, lo que representó una variación del -8,2% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.162,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 7,5% frente a marzo de 2022.



1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES
ARQUITECTO CARLOS DAZA S.A.S.
ARC ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S
JML SOLUCIONES EN CONSTRUCCION S.A.S
OSCAR GOMEZ Y CIA LTDA.
SERVICIOS Y SUMINISTROS
P&R CONSTRUCIONES

ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de las estaciones de control de tráfico marítimo de la DIMAR , el las capitanías de puerto de Turbo, Coveñas, Santa Marta, Cartagena, y Tumaco de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas	$ 217.501.877.00	2018
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mantenimiento, adecuación con suministro e instalación de mobiliarios, equipos y enseres para las instalaciones de la sede central y capitanías Fluviales de puerto de la DIMAR	$ 573.165.487.00	2016

PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

Entidad Estatal	Modalidad Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CRIADERO CABALLAR MANCILLA, CINCO BARRACAS CENOP – DICAR, FUERTE DE CARABINEROS GIRARDOT Y EDIFICIOS BLOQUE A Y B DICAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	$ 455.382.530,20	2018
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS	$782.186.465,00	2018
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL EDIFICIO MURILLO TORO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA, PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, SISTEMA MITIGACIÓN DE INCENDIO, SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	$107.261.052,00	2018

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) INCLUIDO AIU E IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, Elementos, Materiales, Accesorios, Entregas, Recursos Físicos y Humanos, así como los montos que genere su Desplazamiento/Transporte, Manutención, Pasajes, Viáticos, Prestaciones Laborales, Sociales y Riesgos Laborales, Dotación de Vestido de Labor y de Protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO,** sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del Equilibrio del Contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta, es decir, sean previstos por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.4 **FORMA DE PAGO:** La subdirección Administrativa y Financiera SUBAFIN, se obliga con el CONTRATISTA a pagar la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN** mediante UN **PAGO TOTAL** de acuerdo a los servicios prestados. Para realizar los pagos en mención, se deberá contar con la recepción a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Es de resaltar que el pago en mención, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-subafin-2023;correo supervisor XXX@dimar.mil.co.

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.

Nota 01: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota 02: La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Nota 03: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.
Cuando de conformidad con lo establecido en artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.
Nota 04: Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	FECHA	TIPO GASTO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	SITUACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
64123	31/07/2023	A	02	02	02	005	004	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$7.500.000

5 **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se aplicarán los factores de desempate que señala la norma artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

6. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

   El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) INCLUIDO AIU E IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

   NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de contratación de Colombia compra eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

   NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial.

   NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.XXX de fecha xxxx.

   NOTA 4: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario antes de impuestos de la oferta presentada.

   Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla valor unitario.

   NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

   ORDEN DE ELEGIBILIDAD

   La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

   En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

   De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

   El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

7. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – **SUBAFIN**; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación jurídica no registra puntaje

   Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en la "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONANATURAL**: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

c. **DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

d. **AUTORIZACIÓN**: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

e. **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

f. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización

g. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

h. **DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL**: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

i. **COMPROMISO ANTISOBORNO**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formado de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

j. **PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de conficiones electrónico.

k. **CONFLICTO DE INTERES:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato modelo conflicto de interés de la oferta; el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de conficiones electrónico.

l. Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima – DIMAR, así:

I. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la nación).
II. Certificado judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
III. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la nación).
IV. Certificado de sistema de medidas correctivas (CSMC) policía nacional ley 1801de 2016.

8. **VERIFICACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – **SUBAFIN**; el comité asesor evaluador financiero - económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación financiera no registra puntaje.

   a. **Anexe el Formato SIIF debidamente diligenciado** (EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD "SIN MODIFICACIÓN ALGUNA"): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

   b. **Anexe Certificación Bancaria:** Documento expedido por la Entidad Financiera en la que indique el número de su cuenta de Ahorros o Corriente, con una expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre del Proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

c. **Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente Nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes Certificación de Cumplimiento de obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

d. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El Oferente no responsable de I.V.A., deberá inscribirse previamente como responsable de I.V.A., si con ocasión de la adjudicación del Contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

e. **Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria)** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. Así mismo se debe encontrar actualizado

9. **VERIFICACION TECNICA**: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO TECNICO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

   En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

   a. **ACREDITACION DE EXPERIENCIA**: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso de contratación.

   La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación en las cuales conste la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación el contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
- ✓ Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- ✓ Recibo a satisfacción del objeto contratado.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

ACREDITACIÒN DE PERSONAL:

El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato las Hojas de Vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen, para la aprobación del mismo. Para lo cual deberá garantizar dentro de su oferta por escrito, que cumple con el siguiente personal requerido para la ejecución de las actividades del contrato y aportará hoja de vida, el cual además debe diligenciar CARTA DE COMPROMISO, donde se compromete a prestar los servicios técnicos en el tiempo establecido en el pliego de condiciones para la empresa constructora que presenta la oferta, esta documentación debe ser aportada por el oferente con la presentación de su oferta en el presente proceso.

INIRIDA

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Maestro de Obra	Maestro de obras civiles	2 años	02 años como maestro de obra civiles, construcción o mantenimiento de edificaciones.

NOTA 2: Todo el personal en obra **deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas y de requerirse certificado de trabajo en espacios confinados**, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riego V.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse Certificación del Contrato expedido por la Entidad o Empresa Contratante y Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato de Obra expedidas por la Entidad Contratante, en donde se indique:

1. Entidad o empresa contratante, con dirección y teléfonos verificables
2. Contratista o empleador.

3. Objeto del contrato o trabajo.
4. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el día, mes y año para cada caso.
5. Descripción del cargo desempeñado en el contrato o proyecto.
6. El profesional propuesto en todos los casos debe certificar que estuvo durante todo el proceso constructivo de la obra.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.

Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por representante legal.

Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.

Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.

Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Para el inicio del Contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del Contrato; y (ii) Entregar al Supervisor del Contrato designado por la Entidad copia de la afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el presente Contrato.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre Derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la **"Ecuación Contractual"** y **"Al Equilibrio Económico"**, se estiman como Riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el Equilibrio Económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente Estudio de Documentos Previos, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

11. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el futuro Contratista deberá constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I., Sección 3. **"Garantías"**, Subsección 1. **"Generalidades"**, la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de Cobertura del Riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE**

DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR con Nit. **830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un (1) más que corresponde a la garantía técnica del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con una vigencia que cubra el término de ejecución del Contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, materiales y mano de obra conforme las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente Proceso de Contratación, será por un lapso mínimo dos (02) años, lapso contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TOMADOR/AFIANZADO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, TITULO 3 "GARANTÍAS" subsección 1 "Generalidades", artículos 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento".

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida, **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", SECCIÓN 3. "*Garantías*".

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del futuro Contratista, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección de estos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de forma oportuna y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo para desarrollar el objeto y las obligaciones contractuales objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los requerimientos cuya naturaleza estén plenamente relacionados con objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

13. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR:

En general son obligaciones del Contratante:

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los Bienes/Servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales Bienes o Servicios cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a nivel mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las Indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

14. OTROS ASPECTOS:

a). SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, al Señor Marinero Segundo, suboficial de la Armada Nacional y en DIMAR hace aproximadamente 2 años y 6 meses, actualmente se desempeña como RARAP- CP17, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	CASTRO MORALES RAÚL ENRIQUE	CP17	1004374041	3162581393	rcastrom@dimar.mil.co

b). COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica a la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista en derecho procesal con más de dos (2) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de SUBAFIN.

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Luz Mery Coneo	SUBAFIN	1047388441	3012499325	lconeo@dimar.mil.co

c). COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, sea realizada por el señor Camilo Lombana ya que se desempeña como jefe financiero en el área SUBAFIN y cuenta con más de 15 años de experiencia por lo que posee el suficiente conocimiento y experiencia para la estructuración económica así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
ASD08	Camilo Cárdenas Lombana	**SUBAFIN**	19.475.158	3112642157	ccardenas@dimar.mil.co

d). COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es arquitecta y viene realizando actividades relacionadas con construcción y mantenimiento de bienes inmuebles, en el área de AMAT.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Gisseth Milena Rojas Gomez	AMAT	1.022.399.396	3174247659	mrojas@dimar.mil.co

e). COMITÉ JURIDICO EVALUADOR:

La evaluación jurídica del presente proceso de contratación se encuentra a cargo de la abogada, especialista en Derecho Administrativo, con más de 06 años en contratación estatal y quien se desempeña como abogada de contratos en la Subdirección Administrativa y Financiera de la sede central de la Dirección General Marítima, así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	Estephany Julio Cabarcas	SUBAFIN	1047426663	3229078563	ejulio@dimar.mil.co

f). COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

Se recomienda que la evaluación, por idoneidad y experiencia en actividades relacionadas con construcción y mantenimiento de bienes inmuebles, que viene trabajando en AMAT desempeñándose como ingeniero civil.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Jorge Eduardo Orjuela	AMAT	93.389.120	3132240784	jorjuela@dimar.mil.co

g). COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:

Se recomienda que la estructuración Económica por idoneidad y experiencia, quien labora hace 8 años en la entidad y se desempeña como asistente de tesorería de la Dirección General Marítima,

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	Andrés Díaz Ñungo	SUBAFIN	11.220.406	3105819610	adiazn@dimar.mil.co

15. ANEXOS.

a. **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
b. **ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA**
c. **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGO**
d. **ANEXO D. COTIZACIONES**

SUBOFICIAL PRIMERO ERMES PALOMINO FIGUEROA
CAPITAN DE PUERTO INIRIDA –CP 17

Vo.Bo. Gloria Milena Rojas Gomez
Estructurador Técnico

Camilo Cardenas Lombana
Estructurados Económico

ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBRAS DE MANTENIMIENTO CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA (CP-17)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	INIRIDA		
1.1	Demolicion de piso en concreto, incluye retiro de escombros a sitio autorizado	UND	1
1.2	Construccion de pozo acuifero de 18 metros de profundidad	M2	18
1.3	Adecuacion, matenimiento de sistema de agua, incluye suministro e instalacion de bomba sumergible de 0,5 HP, Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1
1.4	Suministro e instalacion de tuberia 1/2" desde el punto de conexión de la bomba sumergible hasta tanque almacenamiento agua, incluye todo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1
1.5	Suminsitro e instalacion Tuberia 8" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1
1.6	Suminsitro e instalacion Tuberia 1" desde el punto de conexión de la bomba sumergible hasta tablero de control electrico incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1
1.7	Suministro e Instacion de placa en concreto un 1 metro a apartir de la boca del pozo y un espesor de minimo 0.15mts, para evitar posibles filtraciones, incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1

ANEXO B.

PROPUESTA ECONOMICA

OBRAS DE MANTENIMIENTO CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA (CP-17)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL
1	INIRIDA				
1.1	Demolicion de piso en concreto, incluye retiro de escombros a sitio autorizado	UND	1		
1.2	Construccion de pozo acuifero de 18 metros de profundidad	M2	18		
1.3	Adecuacion, matenimiento de sistema de agua, incluye suministro e instalacion de bomba sumergible de 0,5 HP, Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
1.4	Suministro e instalacion de tuberia 1/2" desde el punto de conexión de la bomba sumergible hasta tanque almacenamiento agua, incluye todo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
1.5	Suminsitro e instalacion Tuberia 8" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
1.6	Suminsitro e instalacion Tuberia 1" desde el punto de conexión de la bomba sumergible hasta tablero de control electrico incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		
1.7	Suministro e Instacion de placa en concreto un 1 metro a apartir de la boca del pozo y un espesor de minimo 0.15mts, para evitar posibles filtraciones, incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1		

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

VER MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de la moneda por el impacto económico causado por el covid-19	Afectación directa al presupuesto y a la ejecución de las obras	3	5	15	c	Entidad	Relaizar reservas presupuestales, para mitigar variaciones en el presupuesto por impacto económico	3	3	6	SI	Jefe área de proyectos	1/5/20	30/5/20	Hacer seguimiento a la situación económica presentada durante la crisis del covid-19	Inicial previo al contrato

2	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Restricciones en el desplazamiento de personal y carga por el territorio nacional	Afectación a la ejecución del contrato	3	4	7	d	Entidad	Por tratarse de obras requeridas para infraestructura del estado, buscar los permisos necesarios para ejecutar las actividades	3	2	5	SI	Jefe área de proyectos	1/6/20	15/6/20	Seguimiento medidas y lineamientos dados por el Gobierno Nacional	permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Afectación de personal por el covid-19	Afectación a la ejecución del contrato	2	5	7	a	Entidad, Contratista	Verificar el estado de salud de las personas que el contratista designe para desplazarse a la región. Tener un plan de contingencia para la desinfección de los elementos que se envíen para la ejecución del contrato	2	3	5	SI	entidad	1/6/20	30/8/20	seguimiento medidas covid-19	permanente

4	General	externo	Ejecución	operacional	Problemas de accesibilidad al sitio de trabajo	Afectación a la ejecución del contrato	3	2	5	a	contratista	El contratista debe tener varias opciones de trasporte de materiales y personal contempladas en su presupuesto	1	1	2	SI	Contratista	1/6/20	30/8/20	Comunicación directa con el contratista	mensual
5	General	interno	Ejecución	Financiero	En el análisis técnico de la necesidad no se pudo visitar el sitio a intervenir	las cantidades de obra pueden variar al momento de ejecutar	2	2	4	c	entidad	Dar la posibilidad de actas de mayores y menores cantidades, durante el control de la ejecución del contrato	1	1	2	NO	entidad	1/6/20	30/8/20	comunicación directa con el contratista	semanal
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	5	5	d	contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento, declarar el siniestro	1	4	5	SI	supervisor	1/6/20	30/8/20	Acta de recepción por parte del supervisor	mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Afectaciones climáticas, como lluvias e inundaciones	Afectación a los cronogramas y plazos de entrega	3	2	10	c	Entidad	Solicitar suspensiones o prorrogas del contrato	1	1	2	SI	supervisor	1/6/20	30/8/20	Comités de obra	semanal
8	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones de orden publico, paros, huelgas, terrorismo	Afectación a los cronogramas y plazos de entrega	2	4	10	c	Entidad	solicitar suspensiones o prorrogas del contrato	2	2	4	SI	supervisor	1/6/20	30/8/20	Comités de obra	semanal
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que ejecuta las obras	Afectación a la ejecución del contrato	2	2	4	a	contratista	Cumplir con toda la normativa de seguridad industrial y los respectivos aportes y afiliaciones a este sistema, del personal que labora en objeto contractual	1	1	2	NO	supervisor	1/6/20	30/8/20	Verificación periódica del personal y sus afiliaciones al sistema de seguridad social	mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad o el no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos	Afecta la gestión de la entidad	2	3	10	a	contratista	Exigir certificaciones de norma y calidad de los productos empleados, verificando su correcta instalacion	1	1	2	SI	supervisor	1/6/20	30/8/20	Comites de obra	semanal

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDORES					
				EFRAIN MONTERO NOVA		OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S.		ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**ELABORACIÓN DE 01 POZO ACUIFERO A TODO COSTO PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA - CP17**								
1	Demolicion de piso en concreto, incluye retiro de escombros a sitio autorizado	UND	1	327.000	327.000	300.000	300.000	230.000	230.000
2	Construccion de pozo acuifero de 18 metros de profundidad	PROFUNDIDAD MTS	18	112.000	2.016.000	100.000	1.800.000	145.000	2.610.000
3	Adecuacion, matenimiento de sistema de agua, incluye suministro e instalacion de bomba sumergible de 0,5 HP, Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1	1.400.000	1.400.000	1.500.000	1.500.000	1.950.000	1.950.000
4	Suministro e instalacion de tuberia 1/4" desde el punto de conexión de la bomba sumergible hasta tanque almacenamiento agua, Incluye todo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1	1.200.000	1.200.000	1.400.000	1.400.000	650.000	650.000
5	Suminsitro e instalacion Tuberia 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1	730.000	730.000	775.000	775.000	530.000	530.000
6	Suminsitro e instalacion del sistema electrico, desde el punto de conexión de la bomba sumergible, hasta tablero de control electrico incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	1	200.000	200.000	214.000	214.000	268.000	268.000
7	Suministro e Instacion de placa en concreto un metro cuadrado apriximadamente, apartir de la boca del pozo y un espesor de minimo 10cm, para	UND	1	400.000	400.000	400.000	400.000	260.000	260.000

	evitar posibles filtraciones, incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento								
				SUB TOTAL	6.273.000	SUB TOTAL	6.389.000	SUB TOTAL	6.498.000
				ADMIN. 14%	878.220	ADMIN. 13%	830.570	ADMIN. 10%	649.800
				IMPREV. 3%	188.190	IMPREV. 2%	127.780	IMPREV. 2%	129.960
				UTILIDAD. 3%	188.190	UTILIDAD. 2%	127.780	UTILIDAD. 2%	129.960
				IVA 19%	35.756	IVA 19%	24.278	IVA 19%	24.692
				TOTAL	7.563.356	TOTAL	7.499.408	TOTAL	7.432.412